



## Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 17 de junio de 2024

**VISTOS:** El expediente administrativo que contiene el Memorandum N° 273-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE; Informe N° 126-2024-GRM/DIRESA-DRISI/DE/ADM; Informe N° 345-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM/UL; sobre aprobación del expediente de adjudicación simplificada N° 003-2024-CS-DRSM-DRISI (suministro de indumentaria para el personal asistencial régimen 276 del periodo 2024 para la RIS Ilo), Informe N° 167-2024-GRM-FTDM-RSI/ODI/IPRESS, Certificación de Crédito Presupuestario N° 001120 N° CPP SIAF 0000001211, y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado numeral 8.1, en su literal a) prescribe: "El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras", norma que debe ser concordada con lo señalado en el párrafo in fine del artículo 47.4 de su Reglamento;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: Para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, o la previsión presupuestal de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, debiendo contener lo siguiente: a) El requerimiento; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal,



Nro. 156-2024-DRSM-DRSI/DE

de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante el Informe N° 345-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM/UL (01632602), de fecha 13 de junio del 2024 El Jefe d al Unidad de Logística solicita aprobación de expediente de adjudicación simplificada N° 003-2024-CS-DRSM-DRISI para el suministro de indumentaria para el personal asistencial régimen 276 del periodo 2024 para la Red Salud Ilo; y mediante Informe N° 309-2024-GRM-DIRESA-RSI/ADM/UL, La Jefe de la Oficina de Administración solicita Certificación de Crédito Presupuestal para el procedimiento de selección – Uniforme personal asistencial D.L. 1153 y mediante el Informe N° 167-2024-GRM-DRSM-RSI-ODI-PRES, de fecha 31 de mayo del 2024 la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario para atender lo solicitado por la suma de S/. 166,672.64 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios con meta: 147 y 148 y clasificador de gasto: 2.3.1 2. 1 1;

Que, en este contexto, se advierte que el expediente presentadas correspondientes al Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°. 003-2024-CS-DRSM-DRISI denominado "SUMINISTRO DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL REGIMEN 275 DEL PERIODO 2024 PARA LA RED SALUIDILO, cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento conforme a la normatividad precitada, por lo que corresponde aprobar el Expediente, en ejercicio de las facultades de aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general. Cabe precisar que este acto administrativo se emite bajo la presunción que el órgano encargado de las contrataciones, en su condición de área especializada ha procedido a elaborar dicho expediente, teniendo en consideración la normatividad vigente en materia de contrataciones públicas; así como también, se presume que han desplegado sus funciones con probidad, eficiencia, veracidad, responsabilidad, buena fe y respeto de la Constitución y las Leyes; de ahí que, en mérito al principio de confianza laboral.;

De conformidad a lo dispuesto en el por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF; el D.S. 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Adjudicación Simplificada N° 003-2024-CS-DRSM-DRISI, denominado "SUMINISTRO DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL REGIMEN 276 DEL PERIODO 2024 PARA LA RED SALUD ILO, las mismas que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER**, que el Órgano eencargado de las Contrataciones mantenga a su cargo la custodia del expediente de contratación.

**ARTICULO TERCERO. - Disponer**, que la Unidad de Informática, Telecomunicaciones e Informática publique la presente resolución en el portal institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

JEON/DE  
KAP'QUAJ  
Dirección  
Adm  
Logística  
ASJU



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED INTEGRADA DE SALUD ILO  
JESUS SEGUNDO OCHOA NUNEZ  
COD 13794  
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

**Nro. 156-2024-DRSM-DRSI/DE**

de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante el Informe N° 345-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM/UL (01632602), de fecha 13 de junio del 2024 El Jefe de la Unidad de Logística solicita aprobación de expediente de adjudicación simplificada N° 003-2024-CS-DRSM-DRISI para el suministro de indumentaria para el personal asistencial régimen 276 del periodo 2024 para la Red Salud Ilo; y mediante Informe N° 309-2024-GRM-DIRESA-RSI/ADM/UL, La Jefe de la Oficina de Administración solicita Certificación de Crédito Presupuestal para el procedimiento de selección – Uniforme personal asistencial D.L. 1153 y mediante el Informe N° 167-2024-GRM-DRSM-RSI-ODI-PRES, de fecha 31 de mayo del 2024 la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario para atender lo solicitado por la suma de S/. 166,872.64 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios con meta: 147 y 148 y clasificador de gasto: 2.3.1 2. 1 1;

Que, en este contexto, se advierte que el expediente presentadas correspondientes al Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°. 003-2024-CS-DRSM-DRISI denominado "SUMINISTRO DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL REGIMEN 275 DEL PERIODO 2024 PARA LA RED SALUD ILO, cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento conforme a la normatividad precitada, por lo que corresponde aprobar el Expediente, en ejercicio de las facultades de aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general. Cabe precisar que este acto administrativo se emite bajo la presunción que el órgano encargado de las contrataciones, en su condición de área especializada ha procedido a elaborar dicho expediente, teniendo en consideración la normatividad vigente en materia de contrataciones públicas; así como también, se presume que han desplegado sus funciones con probidad, eficiencia, veracidad, responsabilidad, buena fe y respeto de la Constitución y las Leyes; de ahí que, en mérito al principio de confianza laboral.;

De conformidad a lo dispuesto en el por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF; el D.S. 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Adjudicación Simplificada N° 003-2024-CS-DRSM-DRISI, denominado "SUMINISTRO DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL REGIMEN 276 DEL PERIODO 2024 PARA LA RED SALUD ILO, las mismas que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER**, que el Órgano encargado de las Contrataciones mantenga a su cargo la custodia del expediente de contratación.

**ARTICULO TERCERO. - Disponer**, que la Unidad de Informática, Telecomunicaciones e Informática publique la presente resolución en el portal institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CD JESUS SEGUNDO OCHOA NUNEZ  
COP. 13798  
(E) DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JEON/DE  
KAPUQUAN  
Dirección  
Adm  
Logística  
ASJU